

LECTURA DE DERECHOS

La siguiente es una explicación de los derechos que usted tiene en esta Corte. Usted ha sido acusado de una violación de las ordenanzas de la Ciudad de Colorado Springs, Colorado. Usted debe entender los siguientes derechos antes de dar su declaración:

Se asume que usted es inocente hasta que se le pruebe culpabilidad más allá de la duda razonable. Usted no tiene que dar ninguna declaración pero cualquier declaración que usted dé puede ser usada en su contra.

Usted tiene derecho a ser representado por un abogado a expensa suya y a una continuación del caso para obtener uno. Si usted no puede pagarse un abogado, en algunos casos, un abogado puede ser nombrado para representarlo. Si usted escoge representarse a si mismo, entienda que la ciudad estará representada por un abogado y usted deberá seguir las reglas de procedimientos y evidencias.

Si usted está detenido(a), tiene el derecho a comparecer frente a un juez en persona. También tiene el derecho a prestar fianza y si no puede pagarla a pedirle al juez una reducción en la cantidad de dicha fianza o a pedirle al juez una fianza de reconocimiento personal.

Usted puede declararse no culpable, culpable o, con el consentimiento de la Corte, hacer una declaración de "nolo contendere". Una declaración de culpable o de "nolo contendere" significa que usted renuncia al derecho de hacer que la procuraduría pruebe más allá de la duda razonable su culpabilidad, y a contra-interrogar testigos en contra suya. Usted renuncia también al derecho de presentar evidencia o pruebas que demuestran su inocencia y renuncia además al derecho contra auto-incriminarse. Cualquier declaración que usted dé debe ser voluntaria y no debe ser el resultado de influencia o coerción de parte de otras personas.

La sentencia máxima que esta Corte puede imponerle por cada cargo es de: \$500.00 de multa y/o 90 días de cárcel, más los costos judiciales. Si usted era menor de 18 años cuando la ofensa ocurrió y se le acusa de un cargo diferente a una infracción de tránsito, la sentencia máxima es una multa que no exceda \$500.00 y/o 10 días de arresto domiciliario, más los costos judiciales.

Si usted se declara no culpable, usted puede elegir un juicio por juez o, en ciertos casos, un juicio por jurado. Para obtener un juicio por jurado usted debe hacer un depósito de \$25.00 dentro de los siguientes 20 días de esta lectura de derechos. El jurado puede ser de tres personas o hasta de 6 si usted así lo pidiera. Si usted es indigente y lo demuestra no tiene que pagar este depósito.

Usted tiene derecho a que la Corte envíe comparendos a testigos para testificar en su defensa sin costo alguno para usted. Usted tiene el derecho de testificar o no testificar a su favor durante su juicio. Si usted no testifica, su silencio no será usado en su contra. Si usted testifica, usted podrá ser interrogado por el procurador. Aunque testifique o no testifique, usted puede llamar otros testigos o presentar evidencia que usted crea es importante para su caso.

Si usted es encontrado culpable o se declara culpable, usted puede presentar evidencia en extenuación o mitigación, esto es, cualquier cosa que usted considere de importancia para la Corte antes de que la sentencia sea impuesta.

Usted tiene el derecho de apelar la convicción en esta Corte dentro de los próximos 30 días después de la sentencia.

Yo he leído y entiendo mis derechos cómo me los presentan aquí.

Fecha: _____

Nombre: _____